



El futuro  
es de todos

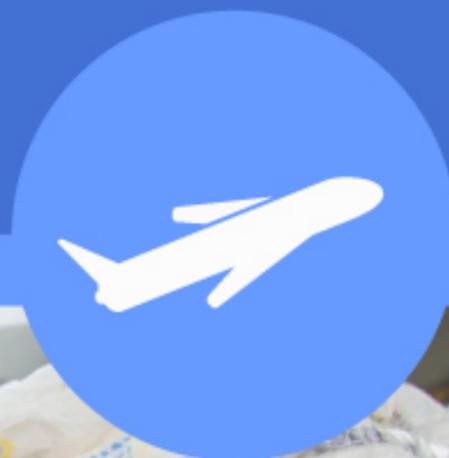
Gobierno  
de Colombia

# Procedimiento para la autorización de vuelos domésticos

-Emergencia Sanitaria-

De acuerdo con las medidas tomadas por el Gobierno Nacional, en relación con la “Suspensión del transporte doméstico por vía aérea” se establece que este transporte solo se permitirá realizar en los siguientes casos:

- Emergencia humanitaria.
- Transporte de carga y mercancía.
- Caso fortuito o fuerza mayor.

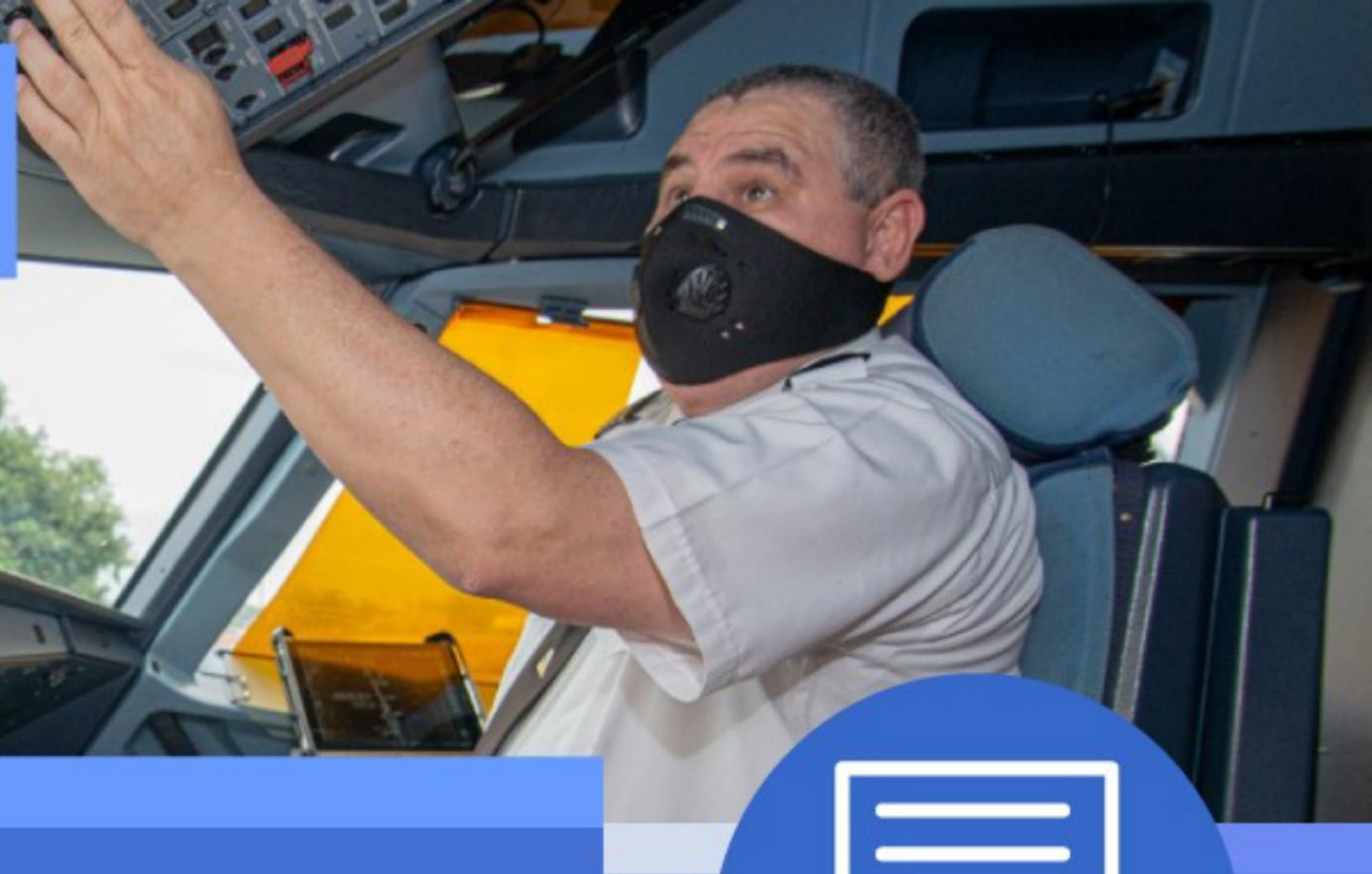


AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



# Procedimiento para la autorización de vuelos domésticos

-Emergencia Sanitaria-

## Normas Generales:

- La solicitud del vuelo debe hacerse por el operador aéreo que pretende realizarlo.
- Los vuelos ambulancia serán validados por la entidad que recibe al paciente.
- Si la solicitud del vuelo está relacionada con alguna de las actividades permitidas durante el aislamiento preventivo, la operación debe ser certificada.
- En el caso de vuelos humanitarios, debe certificarse por autoridad competente.
- En caso de duda sobre la naturaleza del vuelo, se revisará la viabilidad de autorización a través de la AEROCIVIL.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



## Para la autorización de un vuelo doméstico

debe contactar a un operador quien  
debe realizar el siguiente procedimiento:

### -Emergencia Sanitaria-

**1.** Cada solicitud debe ser enviada por el operador aéreo que realizará el vuelo al correo electrónico [sobrevuelo@aerocivil.gov.co](mailto:sobrevuelo@aerocivil.gov.co). Recuerde incluir en el formato de solicitud de autorización los siguientes datos:

- Fecha y hora del vuelo.
- Tipo de aeronave y matrícula.
- Nombre de los tripulantes con número de licencia.
- Especificar de acuerdo con las actividades exceptuadas en los decretos del Presidente de la República, a cuál de ellas pertenece la operación.
- Origen y destino.
- Especificar carga y pasajeros que abordaran la aeronave.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Anexar todos los soportes que acrediten las características del vuelo.

**2.** Una vez recibida la solicitud, la Aeronáutica Civil realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y estudiará la pertinencia del vuelo.

**3.** La respuesta a la solicitud se le enviará al usuario (operador aéreo) dentro de las 24 horas siguientes.

**4.** La Dirección de Servicios a la Navegación Aérea y /o la Oficina de Transporte Aéreo emitirán el permiso correspondiente a la dependencia encargada de operativizar el vuelo autorizado.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL